"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1003____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO SERAFINI AYALA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESCUELA AGRÍCOLA DE CAAZAPÁ", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 06/2011.

Asunción, 23 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 06/2011, referente al Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Caazapá", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 06/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: ALBERTO SERAFINI AYALA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000554), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06 de fecha 27 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Caazapá", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 06/2011.

En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: TECNOSUR INGENIERÍA S.R.L., MM S.A., ALBERTO SERAFINI AYALA, PROEL INGENIERÍA, E.A.H., C.R. CONSTRUCCIONES, FERRECENTER AGRO-RURAL, GCA S.A., EMSA, e ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 06 de fecha 22 de junio de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas presentadas por las Firmas: MM S.A., E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, TECNOSUR INGENIERÍA S.R.L., CR CONSTRUCCIONES, FERRECENTER AGRO-RURAL y EMSA, conforme a las observaciones indicadas las mismas no cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS NO EVALUABLES y DESCALIFICADAS".

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas de las Firmas: ALBERTO SERAFINI AYALA, PROEL INGENIERÍA, GCA S.A., e ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1003____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALBERTO SERAFINI AYALA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESCUELA AGRÍCOLA DE CAAZAPÁ", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 06/2011.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Verificadas las ofertas de las siguientes Firmas: ALBERTO SERAFINI AYALA, PROEL INGENIERÍA, GCA S.A., e ING. ROBERTO CHÁVEZ AYALA, las mismas cumplen todos los requisitos solicitados en el PBC, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al "ANEXO II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **ALBERTO SERAFINI AYALA**, en el **Lote 1** por un monto total de Gs. 4.204.724.965 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ALBERTO SERAFINI AYALA**, el Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Caazapá", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 06/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 4.204.724.965 (Guaraníes cuatro mil doscientos cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem